

6969

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
4895

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7801 17 Nov. 09

SANTIAGO,

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el Art. 40 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que dice relación con sustituciones por fallecimiento del titular de un subsidio del **Programa de Protección del Patrimonio Familiar**.
- b) La carta de fecha 03.08.2009 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Nueva Vivienda Ltda., mediante la cual solicita el reemplazo por fallecimiento de la Sra. **ELVIRA LUISA ILUFI ILUFI, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 02.665.787-3**, beneficiaria del Programa Protección del Patrimonio Familiar, llamado 14/2008, por su hija sobreviviente Sra. **ISABEL DEL CARMEN LEÓN ILUFI, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 08.320.118-5**.
- c) El certificado de defunción N° 242.490.198 de fecha 31 de julio 2009, que acredita el fallecimiento de la Sra. **ELVIRA ILUFI ILUFI**, cédula de identidad N° 02.665.787-3, titular del subsidio citado en el visto anterior, acaecida el 12 de enero de 2009 y el certificado de defunción N° 242.490.199 de fecha 31 de julio de 2009, que acredita el fallecimiento del Sr. **Guillermo Enrique León Valdés**, cédula de identidad N° 03.464.790-9, cónyuge de la titular fallecida, según certificado de matrimonio folio 6064520, emitido electrónicamente el 03.08.2009.
- d) El certificado de nacimiento N° 242.490.202 de fecha 31 de julio de 2009, que sustenta el derecho de la Sra. **Isabel del Carmen León Ilufi** como sustituta del beneficio citado en el visto b) de la presente Resolución en su calidad de hija sobreviviente de la Sra. **Elvira Ilufi Ilufi** y del Sr. **Guillermo León Válde**s.
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. Desígnese a la Sra. **ISABEL DEL CARMEN LEÓN ILUFI, Cédula de Identidad N° 08.320.118-5**, para sustituir en su condición de hija sobreviviente a la Sra. **ELVIRA ILUFI ILUFI**, cédula de identidad N° 02.665.787-3, beneficiaria fallecida del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, certificado Serie MM2 N° 14-2008-118707.
- 2. Requierase la confección de un nuevo certificado de subsidio a nombre de la Sra. **ISABEL DEL CARMEN LEÓN ILUFI, Cédula de Identidad N° 08.320.118-5**, señalando expresamente que se trata de un certificado de subsidio de reemplazo extendido por fallecimiento de la titular.

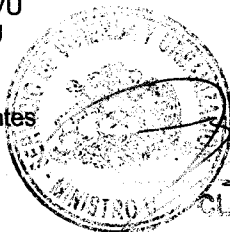
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dirección SERVIU Metropolitano
 Depto. Operaciones Habitacionales – MINVU
 Unidad Gestión Asistencia Técnica SERVIU
 Subdirección Operaciones Habitacionales
 Depto. Préstamos y Subsidios
 Depto. Evaluación y Control, con antecedentes
 Subdepto. Postulaciones
 Oficina de Partes
 Archivo.

[Handwritten signature]
ANDRES SILVA GALVEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

REGION METROPOLITANA



[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE

16 NOV 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO

015287